



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 18

DÍA 6 DE MAYO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día seis de mayo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 29 de abril de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:



- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Piedad Riaño	6 h.	a compensar.
J.Felipe Murga	3 h. 30 minutos fest.	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, ASISTENCIA A JUICIO Y COMUNICACION DE INCIDENCIAS

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru, R.E. N° 3.408/2015 de fecha 21/04/2015, por el que solicita disfrutar de



permiso los días 2/05/2015 y 3/05/2015, conforme al siguiente detalle:

5 horas del juicio 125/2013 n° 8.084
7 horas de relevos segundo trimestre
4 horas del decreto del día 17/04/2015

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/03/201, por el que se reconoce a D. José Miguel Muru 5 horas por asistencia a juicio.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2015, por el que se reconoce a D. José Miguel Muru 7 horas 8 minutos por comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/04/2015, por el que se reconoce a D. José Miguel Muru 8 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.



Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- - La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D. Pedro María Güemes le corresponden:

- $8 \text{ horas} * 1,75 = 14 \text{ horas.}$

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en



cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru, el disfrute del permiso por él solicitado -días 2/05/2015 y 3/05/2015-, conforme al siguiente detalle:

- 5 horas del juicio 125/2013 nº 8.084
- 7 horas de relevos primer trimestre 2015
- 4 horas servicios extraordinarios (tiempo restante: 10 horas).

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.3.- DENEGACION COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 3.405/02015 de fecha 20/04/2015, por la que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por asistencia al juicio de faltas 125/13.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la comunicación remitida por el Gobierno de La Rioja, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que "(...) El día 12 de marzo de 2015, D. Michael Carlos Medina Sinjal no asistió al Curso Básico de policías locales (...). No obstante presentó dos justificantes:

- Uno del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Haro en el que se certifica que compareció en ese Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas n° 125/13 desde las 9.15 a las 11.00 horas.

(...)

para es día concreto la jornada de curso estaba establecida de 9.30 a 15.00 horas (...)"



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Denegar el reconocimiento del tiempo por él solicitado por no cumplir con los requisitos fijados en la el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015.

2)- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
246	27/02/2015	2ºB Y TRASTERO 5	356,76
247	28/07/2012	1ºD Y TRASTERO 5	428,09
248	28/07/2012	GARAJE 6	23,23
249	28/07/2012	1/7 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB	17,59
250	28/07/2012	1/7 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB	26,42



251	28/07/2012	1/7 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB	199,58
252	02/01/2015	2° DCHA	177,47
253	06/05/1992	2°DCHA	0,00
254	10/04/1973	SOLAR	0,00
255	17/03/2013	SOLAR	935,96
256	25/09/2014	SOLAR	2.167,48
257	10/03/2015	PB C, GARAJE 15 Y TRASTERO 8	0,00
258	10/03/2015	1° IZDA	0,00
259	27/03/2015	1°A Y TRASTERO 5	1.281,32
260	27/03/2015	2° A Y TRASTERO 6	1.281,32
261	27/03/2015	1°B Y TRASTERO 4	1.213,28
262	27/03/2015	1°C Y TRASTERO 5	1.454,36
263	27/03/2015	2°C Y TRASTERO 6	1.454,36
264	27/03/2015	4°C Y TRASTERO 8	1.454,36
265	27/03/2015	1°E Y TRASTERO 5	1.238,38
266	27/03/2015	3°E Y TRASTERO 7	1.238,38
267	27/03/2015	1°F Y TRASTERO 4	1.296,25
268	25/01/2015	2°A Y TRASTERO 7	303,21
269	25/01/2015	GARAJE 3 EN SEMISOTANO	12,45
270	25/01/2015	SOLAR EN ALMENDORA	409,62
271	12/03/2015	TRASTERO 16	53,87
272	12/03/2015	GARAJE 17	30,18
273	30/03/2015	4°G	146,49
274	05/02/2015	LOCAL N° 12 EN PB	326,55
275	21/01/2015	4/6 DE CASA Y PATIO	97,08
276	21/01/2015	2/6 DE CASA Y PATIO	157,41
277	02/10/2014	7°G	0,00
278	02/10/2014	7°G	0,00
279	02/10/2014	LOCAL N° 1 EN SOTANO	37,62
280	10/10/2014	3° DCHA	236,20
281	30/12/2014	TRASTERO	58,57
282	30/12/2014	TRASTERO	34,36
283	18/08/2014	LOCAL COMERCIAL EN PB	851,34
284	18/12/2014	1°A	0,00
285	18/12/2014	GARAJE 13 Y TRASTERO 24	0,00

TOTAL PERÍODO: 18.999,54

TOTAL.....: 18.999,54



4.- EXPEDIENTE 167/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 943901

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 943901.

, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 714,47 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (2461/2012, 2533/2013 y 2578/2014); Tasa de Alcantarillado (2254/2012, 2282/2013 y 2299/2014) Tasa de Abastecimiento de agua (14978, 22601 y 30247/2012, 7389, 15035, 22647 y 30307/2013, 7363, 14999, 22666 Y 30334/2014 Y 7387/2015); y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 5 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.



Dada cuenta del acuerdo número 5 adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de abril de 2015, relativo a recurso de reposición presentado por D. Jorge Muga Palacín, en nombre de Explotaciones Agrícolas Glera S.L.

Habida cuenta que en el punto "**Cuarto.-...**", se ha producido un error de transcripción, de manera que donde dice:

"..., esta Administración Municipal opta por aplicar como módulo de reparto, el de "los metros lineales de fachada de los inmuebles", el ya transcrito art. 5 de la Ordenanza".

Debe decir:

"..., esta Administración Municipal opta por aplicar como módulo de reparto, el de "los metros cuadrados de superficie de las fincas", el ya transcrito art. 5 de la Ordenanza".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 5 adoptado en sesión de fecha 22 de abril de 2015, en el punto "**Cuarto.-...**", quedando del siguiente modo:

"..., esta Administración Municipal opta por aplicar como módulo de reparto, el de "los metros cuadrados de superficie de las fincas", el ya transcrito art. 5 de la Ordenanza".

6.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 6 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.

Dada cuenta del acuerdo número 6 adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de abril de 2015, relativo a recurso de reposición presentado por D. Jorge Muga Palacín, en nombre de Bodegas Muga S.L.



Habida cuenta que en el punto "**Cuarto.-...**", se ha producido un error de transcripción, de manera que donde dice:

"..., esta Administración Municipal opta por aplicar como módulo de reparto, el de "los metros lineales de fachada de los inmuebles", el ya transcrito art. 5 de la Ordenanza".

Debe decir:

"..., esta Administración Municipal opta por aplicar como módulo de reparto, el de "los metros cuadrados de superficie de las fincas", el ya transcrito art. 5 de la Ordenanza".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 6 adoptado en sesión de fecha 22 de abril de 2015, en el punto "**Cuarto.-...**", quedando del siguiente modo:

"..., esta Administración Municipal opta por aplicar como módulo de reparto, el de "los metros cuadrados de superficie de las fincas", el ya transcrito art. 5 de la Ordenanza".

7.- SOLICITUD DE LUNAS RIOJA, S.L.U., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE LUNAS Y TALLER MULTISERVICIOS DEL AUTOMÓVIL, EN AVENIDA DE LOGROÑO, NÚMERO 31.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de febrero de 2015 por Unai Lanzos Casas, en representación de Lunas Rioja, S.L.U., en la que solicita licencia ambiental para taller de sustitución y reparación de lunas y taller multiservicios del automóvil, en avenida de Logroño, número 31.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.



CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 20 de febrero de 2015.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 23 de abril de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.



d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

8.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, SITOS EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 16, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR REHABILITALIZA TRES, S.L.



Examinado el expediente que se instruye a instancia de Rehabitalia Tres, S.L., solicitando licencia ambiental para apartamentos turísticos, sitios en calle Ventilla, número 16.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 9 de abril de 2015, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2015.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.- SOLICITUD DE INDEGA 2014, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 4 APARTAMENTOS, ESTUDIO Y LOCAL, EN CALLE SAN BERNARDO, NÚMERO 15.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de diciembre de 2014 por Martín Lema Porteiro, en representación de Matinnova, S.L, en la que solicita licencia de primera ocupación de edificio de 4 apartamentos, estudio y local, sito en calle San Bernardo, número 15.



Visto el escrito presentado por Martín Lema Porteiro en fecha 23 de abril de 2015, en el que solicita el cambio de promotor del expediente de primera ocupación, siendo ahora Indega 2014, S.L.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 28 de abril de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a Indega 2014, S.L., la licencia de primera ocupación solicitada.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión ordinaria de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

10.- SOLICITUD DE FEDERICO CAPELLÁN VILLACIÁN, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE CONFECCIÓN Y VENTA DE TOLDOS, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 16.

Antes de dar lectura a la propuesta, se ausenta el Sr. Alcalde

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de diciembre de 2014 por Federico Capellán Villacián, en la que solicita licencia ambiental para taller de confección y venta de toldos, en calle Severo Ochoa, número 16, bajo.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.



CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de diciembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.



d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

11.- SOLICITUD DE FEDERICO CAPELLÁN VILLACIÁN, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TALLER DE CONFECCIÓN Y VENTA DE TOLDOS, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 16.



Vista la instancia presentada en fecha 11 de diciembre de 2014 por Federico Capellán Villacián, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a taller de confección y venta de toldos, sito en calle Severo Ochoa, número 16 (expediente 31208, 262/2014). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de diciembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2015.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para taller de confección y venta de toldos.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.



5°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6°.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7°.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la



licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16º.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 681,98 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 170,50 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/296).

Una vez aprobada la propuesta, se incorpora el Sr. Alcalde

12.- SOLICITUD DE COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, C.V.N.E., DE APROBACION DE MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NAVE-BODEGA PARA ALOJAMIENTO DE DEPÓSITOS DE VINO, EN AVENIDA COSTA DEL VINO, NÚMERO 21.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 31 de marzo de 2015 por Compañía Vinícola del Norte de España, S.A., en la que solicita la aprobación del Modificado del Proyecto de construcción de nave-bodega para alojamiento de depósitos de vino, en avenida Costa del Vino, número 21, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 22 de diciembre de 2010.

Visto el Modificado del Proyecto de construcción presentado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2015.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 9 de abril de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aprobar el Modificado del Proyecto de construcción presentado.
- 2.- Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.613,27 euros. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 10.453,05 euros.

13.- SOLICITUD DE DON CARLOS SEDANO HERRAN, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Carlos Sedano Herrán, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. Juan Carlos I, nº 2.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Carlos Sedano Herrán, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. Juan Carlos I, nº 2.

2.- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.



3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

14.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 266/2015-F

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, número 266/2015-F, interpuesto por Dña. Rosa María Madrigal Nieto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2015, desestimatorio de la solicitud de responsabilidad patrimonial instada por Dña. Rosa María Madrigal Nieto, por los daños sufridos en el tobillo izquierdo como consecuencia de una caída en la C/ Arrabal nº 10 el día 26 de abril de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo nº 120/2014 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.

2.- Personarse en el Procedimiento Ordinario, número 266/2015-F, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Susana Alonso Manzanares.



15.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 205/2015-A

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado, número 205/2015-A, interpuesto por D. Víctor Suberbiola González, en nombre y representación de D^a. M^a José Salinas Sáez, D. Pablo Vozmediano Salazar y D. José Miguel Cortés Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño, contra el acuerdo de Pleno, de fecha 30 de diciembre de 2014, por el cual se aprueban las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo n^o 245/2013.
- 2.- Personarse en el Procedimiento Abreviado, número 205/2015-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Susana Alonso Manzanares.

16.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE DOS RESTOS DE JACINTA MARIN URRACA Y MARIA LUISA GOMEZ MARIN EN LA FOSA 104 DE LA CALLE SANTA JOSEFINA.



Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de dos restos de Jacinta Marín Urraca y M^a Luisa Gómez Marín en la fosa n° 104 de la calle Santa Josefina.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de dos restos de Jacinta Marín Urraca y M^a Luisa Gómez Marín en la fosa n° 104 de la calle Santa Josefina.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 24 euros.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:



- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, concediendo subvención para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias de riesgo en exclusión social.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, renovando la autorización de vertido al río Ebro de las aguas residuales procedentes de un almacén y alojamiento de vendimiadoares, otorgada a Bodegas Muga, S.L.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resoluciones de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Exptes. 2015/0016 y 2015/0023, autorizando a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la realización de cruce aéreo de la carretera LR-303, en los puntos kilométricos 0+55 y 0+545 respectivamente.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al Arquitecto Municipal.

El Sr. Asenjo da cuenta del siguiente:

- Resolución de la Dirección General de Medio Natural, autorizando el Proyecto "Interconexión de senderos, Rutas de senderismo y BTT Rioja Alta".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir la autorización solicitada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira